

""""""ACTA NÚMERO VEINTIUNO, VIGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA: En Salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las doce horas del día seis de marzo de dos mil diecinueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señor Síndico Municipal Protempore: Licenciado Jorge Luis De Paz Gallegos. Regidores Propietarios: Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Morán, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

660) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, somete a consideración solicitud de reprogramación presupuestaria.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 442 tomado en sesión ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2018, se aprobó e implemento la modificación de la Estructura Organizativa de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, la cual dice: "Aprobar, oficializar e implementar la modificación siguiente: La Unidad de Protección Civil y Gestión de Riesgos, que dependía de la Dirección de Participación Ciudadana, trasladaría sus funciones a depender jerárquicamente de la Dirección del Cuerpo Municipales de Santa Tecla (CAMST).
- III- Que la Unidad de Protección Civil y Gestión de Riesgos, ha elaborado su plan de compras para el año 2019, contando con disponibilidad presupuestaria en el objeto específico 54199, BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS, por un valor de US\$20,000.00, por lo que se requiere realizar la adquisición de BOMBAS TERMONEBULIZADORAS y MOTOSIERRAS, los cuales se encuentran en el objeto específico 61108, HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES.
- IV- Que es necesario realizar reprogramación presupuestaria, para la obtención de fondos del objeto específico 54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS, por US\$9,548.00, al objeto específico 61108

HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES, por un monto total de US\$9,548.00, (FF2).

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la reprogramación presupuestaria del objeto específico 54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS por la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,548.00), al objeto específico 61108 HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES, por un monto total de NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,548.00), de la fuente de financiamiento FF-2, Fondos Propios.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, tomado de la línea presupuestaria 010101020412 UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGO.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, que realice la erogación de fondos de las compras o adquisiciones que correspondan.**''''''''''Comuníquese.-----

661) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Rafael Santiago Henríquez Amaya, Gerente Legal, somete a consideración solicitud caso INTERSESA.
- II- Que se emitió acuerdo municipal número 483 tomado en sesión ordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2018, en el cual refiriéndose al caso de INTERSESA S.A. DE C.V., entre otras cosas, ACORDÓ lo siguiente:
"1. autorizar la liberación de los lotes a los cuales tienen derecho de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula IX) de la escritura pública de reconocimiento de deuda suscrita entre INTERSESA y esta municipalidad, por estar ya cancelados, según la cláusula IX."
- III- Que como se podrá apreciar, en dicha cláusula, no se individualizaron los lotes que se van a desgravar, siendo necesario detallarlo en acuerdo municipal, por lo cual se considera dejar sin efecto dicho acuerdo.
- IV- Que la Empresa INTERSESA S.A. DE C.V., requiere que se apruebe la disolución del Reglamento y del Régimen de Condominio que afecta a TERRAVERDE, se realice la liberación de los lotes según la cláusula IX de escritura pública de reconocimiento de deuda suscrita entre INTERSESA y esta municipalidad, le otorguen por parte de la municipalidad el permiso para ejecutar el Complejo Funerario.
- V- Que según la cláusula IX de la Escritura Pública antes mencionada suscrita a las dieciséis horas del día 30 de octubre de 2014, que cita: *"Garantizar la deuda, la deudora constituye Primera Hipoteca a favor de la acreedora sobre los cuarenta y seis lotes descritos en la parte relativa a la compraventa"*, por el abono a capital de cada

US\$200,000.00 se podrá, desgravar el número de los lotes que equivale a 7,068 metros cuadrados.

- VI- Que se recibió nueva correspondencia de la Empresa INTERSESA S.A. DE C.V., en la cual solicitan que en el acuerdo municipal sean agregadas las matrículas de los lotes a desgravar y que acepta la desgravación de 33 lotes con un área total de 26,340.18, quedando en garantía para la municipalidad 13 lotes de un área de 8,091.60 metros cuadrados, con un saldo por cancelar a favor de la municipalidad de US\$337,070.44.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Dejar sin efecto el acuerdo municipal número 483 tomado en sesión ordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2018.**
- 2. Autorizar a la Señora Síndico Municipal, para que suscriba la cancelación del gravamen hipotecario de los 33 lotes a los cuales tienen derecho de acuerdo a lo dispuesto de la Escritura Pública de Reconocimiento de Deuda, suscrito entre INTERSESA S.A. DE C.V. y esta Municipalidad. Según detalle siguiente:**

No. Matricula	Asiento Registral	LOTE #	AREA	
			M2	V2
30045925	A0001	1	558.83	799.57
30045925	A0012	2	552.44	790.43
30045925	A0023	3	577.82	826.74
30045925	A0034	4	529.85	758.11
30045925	A0045	5	674.07	964.46
30045925	A0056	6	618.31	884.68
30045925	A0037	42	705.17	1,008.96
30045925	A0038	43	727.86	1,041.42
30045925	A0039	44	569.60	814.98
TOTAL			5,513.95	7,889.35

No. Matricula	Asiento Registral	LOTE #	AREA	
			M2	V2
30045925	A0011	19	703.29	1,006.27
30045925	A0013	20	850.54	1,216.95
30045925	A0044	49	578.24	827.35
30045925	A0046	50	680.74	974.00
30045925	A0047	51	660.61	945.20
30045925	A0048	52	661.59	946.60
30045925	A0049	53	896.51	1,282.73
30045925	A0050	54	110.24	157.73
30045925	A0051	55	1,023.85	1,464.92
30045925	A0052	56	1,067.05	1,526.74
30045925	A0053	57	1,249.58	1,787.90
TOTAL			8,482.24	12,136.39

No. Matricula	Asiento Registral	LOTE #	AREA	
			M2	V2

30045925	A0028	34	1,105.32	1,581.49
30045925	A0029	35	1,020.07	1,459.52
30045925	A0031	37	885.62	1,267.15
30045925	A0032	38	788.78	1,128.59
30045925	A0033	39	591.34	846.09
30045925	A0035	40	685.13	980.28
30045925	A0036	41	617.28	883.20
TOTAL			5,693.54	8,146.32

No. Matricula	Asiento Registral	LOTE #	AREA	
			M2	V2
30045925	A0014	21	820.48	1,173.94
30045925	A0015	22	877.14	1,255.01
30045925	A0016	23	1,016.01	1,453.71
30045925	A0017	24	1,422.33	2,035.07
30045925	A0026	32	1,511.71	2,162.95
30045925	A0027	33	1,002.78	1,434.78
TOTAL			6,650.45	9,515.46

3. **Delegar a la Sindicatura Municipal, para que analice la posibilidad de disolver o modificar el régimen del condominio, siempre y cuando no vulnere los derechos de los condóminos.**
4. **Autorizar que respecto a la solicitud del permiso, para ejecutar el complejo funerario, este Concejo se pronuncie, hasta el momento que INTERSESA S.A. DE C.V., haya agotado los trámites previos, obtenga las autorizaciones por parte de Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y cumpla con los trámites respectivos en la Municipalidad, conforme a la normativa aplicable.** "*****"Comuníquese.-----

662) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Rómulo Fabricio Carballo Medina, Gerente de Cooperación e Inversión de Santa Tecla, Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, y la Arquitecto Laura Stephanie Morán, presentaron resumen histórico y status actual de la residencial la Cruz.
- II- Que se expuso nuevamente la situación actual del proyecto de La Gran Manzana, que comprende una propuesta de solución para todos los habitantes del proyecto.
- III- Que esta propuesta, comprende la participación de FONAVIPO y otras instituciones para la funcionabilidad del proyecto.
- IV- Que de lo expuesto, se conoce que no está documentado el proceso de asignación de 32 familias que habitan en los apartamentos de los 2 edificios construidos, además la propiedad de estos apartamentos está registrada bajo el régimen de condominio, a nombre de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.

- III- Que la relación entre ambas ciudades y sus Alcaldes es armoniosa, y promueve el espíritu de hermandad y cooperación del acuerdo firmado.
- IV- Que en el marco de este Hermanamiento, la Ciudad de Coral Gables, hace del conocimiento que el Señor Alcalde Raúl Valdés-Fauli, tiene a bien donar a la Ciudad de Santa Tecla un playground, para fines recreativos.
- V- Que esta donación viene a fortalecer los lazos de cooperación y amistad entre ambas ciudades.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aceptar la donación por parte de la Municipalidad de Coral Gables, Miami, Florida, la cual consta de un playground, para fines recreativos.**
2. **Autorizar al Departamento de Control de Bienes, de la Subdirección de Administración, proceder a la incorporación de la donación como activos de la Municipalidad.**
3. **Autorizar a la Dirección de Desarrollo Territorial, en coordinación con el Licenciado Miguel Madrigal, la instalación de estos bienes, en espacio público por definir por el Señor Alcalde y su equipo técnico.**
4. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias para cargar la línea de trabajo de la Gerencia de Cooperación e Inversión de Santa Tecla.**
5. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes a la internación del bien donado, hasta por un monto de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000.00), que incluye transporte, trámites de importación, tramites de franquicia, para pagar TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,344.80) a la empresa Representaciones, Exportaciones e Importaciones S.A. de C.V., y pagar CIENTO VEINTICUATRO 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$124.30) a la empresa VAPE, S.A. de C.V., a través de la modalidad de anticipo de fondo emitiendo cheque a nombre de la Encargada de Fondos, Circulante y Liquidaciones, quien liquidará por medio de facturas y/o recibos. "*****"Comuníquese.-----**

664) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de bono materno.
- II- Que la colaboradora REBECA GUADALUPE QUINTANILLA DE MONCADA, nombrada como Técnico en el Departamento de Niñez y Adolescencia, de la Dirección de Desarrollo Social, bajo el régimen de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, dio a luz a su hija el día diez de febrero de 2019.

- III- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, Capítulo III, de los Beneficios Económicos y Sociales, en el artículo 60 numeral 2, expresa lo siguiente: Recibir un bono materno equivalente a US\$200.00 por nacimiento de hijo/a de las empleadas. Las empleadas gozarán de este beneficio desde que estén nombradas en propiedad, debiendo en todo caso presentar certificación de partida de nacimiento y plantares del recién nacido.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200.00), en concepto de bono materno, emitiendo cheque a nombre de REBECA GUADALUPE QUINTANILLA DE MONCADA.** "*****Comuníquese.-----

665) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de gastos funerarios.
- II- Que la Colaboradora ESTER HERCULES GUARDADO, contratada bajo el Régimen de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, quien se desempeña como Secretaria, en el Departamento de Ordenamiento y Planificación Territorial, de la Dirección de Desarrollo Territorial, haciendo uso del beneficio de gastos funerarios, del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; Capítulo III, de los Beneficios Económicos y Sociales, en el artículo 60, numeral 1, ha informado que el día 24 de febrero de 2019, falleció su madre, la Señora Guillerma Guardado de Hércules.
- III- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su artículo 60 numeral 1), expresa: "Recibir prestación económica por gastos funerarios por un valor de US\$115.00, en caso del fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del empleado o colaborador, debidamente comprobado, y para todos los demás parientes consanguíneos hasta segundo grado por un valor de US\$80.00. Los empleados gozarán de este beneficio al cumplir seis meses de labor ininterrumpida en la municipalidad en cualquiera de las modalidades de contratación, debiendo en todo caso presentar certificación de partida de defunción; Si fuere el caso de que respecto del fallecido existe más de un familiar laborando en la institución, dicha prestación se considerará de naturaleza familiar, es decir que se entregará a uno solo de los parientes inscritos del fallecido, sino estuviere inscrito en los registros Institucionales, se consideran criterios de parentesco y antigüedad en la Institución, en el orden".

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$115.00), en concepto de ayuda económica para**

gastos funerarios, emitiendo cheque a nombre de ESTER HERCULES GUARDADO. "Comuníquese.-----"

666) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de CARLOS ENRIQUE MEJIA CARVAJAL, a partir del 31 de marzo de 2019, al cargo de Jefe, en el Departamento de Salud Municipal, de la Dirección de Desarrollo Social.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal".
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a CARLOS ENRIQUE MEJIA CARVAJAL, a partir del 31 de marzo de 2019.**
- 2. Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas**

correspondientes. En caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a y b, durante los siguientes noventa días calendario a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.

3. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo, erogue la cantidad de TRES MIL CINCUENTA Y DOS 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,052.38), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en dos cuotas mensuales y sucesivas a partir del mes de abril de 2019, ambas por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,526.19), emitiendo cheque a nombre de CARLOS ENRIQUE MEJIA CARVAJAL, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta."Comuníquese.-----

667) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de reprogramación presupuestaria.
- II- Que es necesario recuperar la Mora Tributaria, reestableciendo de esta forma la solvencia Municipal.
- III- Que es necesario contratar empresas que nos brinden los servicios de COBRO ADMINISTRATIVO/ JUDICIAL DE MORA TRIBUTARIA, ya que dicho proceso va a éxito en la recuperación de tributos de los contribuyentes y empresas que se encuentren en impago desde el 31 de diciembre de 2016, hacia atrás.
- IV- Que para realizar dicha contratación el Departamento de Cobros y Recuperación de Mora, no cuenta con una asignación presupuestaria.
- V- Que por dicha razón es necesario realizar la reprogramación presupuestaria, para asignar fondos que permitan la contratación de dichos servicios.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, para cubrir los pagos en concepto de contratación de los Servicios de COBRO ADMINISTRATIVO/ JUDICIAL DE MORA TRIBUTARIA, según detalle siguiente:

05050101 CORTO PLAZO						01010401 DIRECCION FINANCIERA					
ESTRUCTURA / FUENTE		DISMINUIR OE				AUMENTAR OE					
Estructura Presupuestaria	FF	Código	Nombre	MES	MONTO US\$	Estructura Presupuestaria	Código	Nombre	MES	MONTO US\$	TOTAL US\$
05050101 Corto Plazo	2	62301	Empresas Privadas no Financieras	Marzo	321,503.00	010104010507 Cobros y Recuperación de Mora	54503	Servicios Jurídicos	Marzo	321,503.00	321,503.00

2. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones aprobadas, para la realización de los servicios que amparan este acuerdo municipal. "....."Comuníquese.-----

668) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de compensación de deuda.
- II- Que según los artículos 38, 39, 40 y 41, de La Ley General Tributaria Municipal, es permitida la realización de compensaciones por deudas recíprocas.
- III- Que es el caso, que la alcaldía es en deber a la ANDA, por concepto de Servicios recibidos en suministros de agua potable.
- IV- Que paralelamente también, la Administración de Acueductos y Alcantarillados ANDA, es en deber en concepto de Tributos a la Alcaldía de Santa Tecla.
- V- Que el Señor Alcalde, se ha reunido con el Presidente de ANDA, acordando realizar la compensación de las deudas de ambas Instituciones, para lo cual se han establecido las Mesas Técnicas y las Mesas Financieras, para definir los valores a compensar.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Autorizar la realización de las compensaciones de deudas recíprocas entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y ANDA, que preliminarmente arrojan las cifras siguientes:

CONCILIACION DE CUENTAS POR PAGAR Y COBRAR AL MES DE DICIEMBRE 2018

DESCRIPCION	MONTO US\$
SALDO SEGÚN CUENTA COBRAR ALCALDIA DE SANTA TECLA	112,392.19
SALDOS PROPORCIONADOS POR ANDA (Cuenta por pagar)	158,169.14
MENOS INTERESES SUJETO A DISPENSA POR ANDA	38,800.80
DIFERENCIA A FAVOR DE ANDA	(6,976.15)

2. Autorizar que al definir las cifras definitivas de dichas deudas, se autorice a la Señora Tesorero Municipal, previa autorización del Departamento de Contabilidad y visto bueno de Director General, para que realice la amortización de las cuentas que ANDA, tiene por pagar a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, en concepto de Tributos. "....."Comuníquese.-----

669) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración, solicitud de incorporación de procesos a la programación anual de adquisiciones y contrataciones 2019.
- II- Que de la Gerencia de Cooperación e Inversión de Santa Tecla, se ha requerido a la UACI, en fecha 28 de febrero de 2019, que se incorpore a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019, la contratación del servicio de una agencia de viajes para la provisión

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración, solicitud de adjudicación parcial de proceso.
- II- Que en fecha 18 de febrero de 2019, se invitó a: AIRE LIBRE EL SALVADOR, S.A. de C.V., QUIMICOS Y MAQUINAS, S.A. de C.V., y a BLINDASAL, S.A. de C.V., para el proceso LG-13/2019 "SUMINISTRO DE ESCOPETAS", y además se subió a Comprasal, recibándose ofertas el 22 de febrero de 2019, por parte de: AIRE LIBRE EL SALVADOR, S.A. de C.V., y CORPORACION LOS CABOS, S.A. de C.V.
- III- Que en la evaluación de ofertas, se determinó que se adjudicara totalmente a la sociedad AIRE LIBRE EL SALVADOR, S.A. de C.V., ya que cumple con lo establecido en los términos de referencia, y por ser la oferta más económica.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar de forma parcial el proceso LG-13/2019 "SUMINISTRO DE ESCOPETAS", a la sociedad AIRE LIBRE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por la cantidad de cuarenta (40) escopetas, hasta por el monto de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28,800.00), a razón de SETECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$720.00) cada una, ya que además de cumplir con lo establecido en los términos de referencia, presenta precios de los productos más bajos.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato u Orden de Compra, al Coronel GILBERT HENRIQUEZ CACERES, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** "*****"Comuníquese.-----

672) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración, solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que en fecha 12 de febrero de 2019, se invitó a: NOE ALBERTO GUILLEN, LAUREL, S.A. de C.V., DISTRIBUIDORA CRUZ-BURGOS, OMNIPRODUCTS, S.A. de C.V., y a P B S EL SALVADOR, S.A. de C.V., para el proceso LG-08/2019 "COMPRA DE PAPELERIA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD" y además se subió a Comprasal, recibándose ofertas el 18 de febrero de 2019, por parte de: BUSINESS CENTER, S.A. de C.V.
- III- Que en la evaluación de ofertas, se determinó que se adjudicara totalmente a la sociedad BUSINESS CENTER, S.A. de C.V., por haber

sido el único ofertante y cumple con lo establecido en los términos de referencia.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar de forma total el proceso LG-08/2019 "COMPRA DE PAPELERIA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD", a la sociedad BUSINESS CENTER, S.A. de C.V. hasta por el monto de ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$11,990.00), por haber sido el único ofertante y cumple con lo establecido en los términos de referencia.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato u Orden de Compra, al Señor JULIO CESAR MELGAR RIVAS, Encargado de Bodega Institucional, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia. "*****"Comuníquese.-----**

673) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración, solicitud de adjudicación parcial de proceso.
- II- Que en fecha 12 de febrero de 2019, se invitó a: NOE ALBERTO GUILLEN, MARIA SUSANA MEJIA DE CANALES y a DISTRIBUIDORA CRUZ-BURGOS, para el proceso LG-07/2019 "COMPRA DE MATERIALES PARA OFICINA DE LA AMST", y además se subió a Comprasal; se recibieron ofertas el 18 de febrero de 2019, de parte de: BUSINESS CENTER, S.A. de C.V.
- III- Que en la evaluación de ofertas, se determinó que se adjudicara totalmente a la sociedad BUSINESS CENTER, S.A. de C.V., por haber sido el único ofertante y cumple con lo establecido en los términos de referencia.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar de forma parcial el proceso LG-07/2019 "COMPRA DE MATERIALES PARA OFICINA DE LA AMST", a la sociedad BUSINESS CENTER, S.A. de C.V., hasta por el monto de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,289.00), por haber sido el único ofertante y cumple con lo establecido en los términos de referencia, para los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 27.**
2. **Declarar desiertos los ítems 1, 7, 10, 11, 12, 13, 18, 25 y 26, por los cuales se solicita realizar un nuevo proceso.**
3. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente.**

4. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
5. **Nombrar como Administrador del Contrato u Orden de Compra al Señor JULIO CESAR MELGAR RIVAS, Encargado de Bodega Institucional, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia."""""""""Comuníquese.-----**

674) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración, solicitud de adjudicación parcial el proceso.
- II- Que en fecha 12 de febrero de 2019, se invitó a: REYNA DE LA PAZ RODRIGUEZ ZELAYA, D P G, S.A. de C.V., SISTEMAS C & C, S.A. de C.V., y a CALTEC, S.A. de C.V., para el proceso LG-06/2019 "COMPRA DE TINTA Y TONER PARA USO DE LA AMST", y además se subió a Comprasal, recibíendose ofertas el 18 de febrero de 2019, de parte de: D P G, S.A. de C.V. y BUSINESS CENTER, S.A. de C.V.
- III- Que en la evaluación de ofertas, se determinó que se adjudicara parcialmente a la sociedad BUSINESS CENTER, S.A. de C.V., por cumplir con las especificaciones técnicas de los productos y ser la mejor oferta económica.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar de forma parcial el proceso LG-06/2019 "COMPRA DE TINTA Y TONER PARA USO DE LA AMST", a la sociedad BUSINESS CENTER, S.A. de C.V., por cumplir con las especificaciones técnicas de los productos y ser la mejor oferta económica, para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43; hasta por el monto de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,994.10). En el ítem 5 se aumentarán las cantidades a 60, el ítem 8 aumentar a 5 unidades, el ítem 27 aumentar a 40 unidades, el ítem 32 aumenta a 37 unidades, dado que se cuenta con presupuesto suficiente.**
2. **Declarar desiertos los ítems 21, 22, 23, 24, 44, 45 y 46, por no haber sido ofertados y ya no se realizará otro proceso.**
3. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente.**
4. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
5. **Nombrar como Administrador del Contrato u Orden de Compra, al Señor JULIO CESAR MELGAR RIVAS, Encargado de Bodega Institucional, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia."""""""""Comuníquese.-----**

Se hace constar, que en ausencia de la Señora Síndico Municipal, Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, actúa en calidad de

Síndico Municipal Protempore, el Licenciado Jorge Luis de Paz Gallegos, Segundo Regidor Suplente, por votación unánime del resto de los miembros del Concejo Municipal, quien asume la votación de todos los acuerdos municipales de la presente sesión.-----

La Decima Primera Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número seiscientos sesenta.-----

El señor Alcalde Municipal Solicita Permiso para retirarse del salón de sesiones a partir del acuerdo municipal numero seiscientos sesenta y tres, presidiendo la presente sesión el Primer Regidor Propietario Víctor Eduardo Mencía Alfaro, por votación unánime del resto de los miembros del Concejo Municipal.-----

En ausencia del señor Alcalde Municipal, asume la votación, la Cuarta Regidora Suplente, Beatriz María Harrison de Vilanova, a partir del acuerdo municipal numero seiscientos sesenta y tres, de todos los acuerdos municipales de la presente sesión.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número seiscientos setenta y uno, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza "UACI: solicitando autorización para adjudicar de forma parcial el proceso por Libre Gestión LG-13/2019 Suministro de Escopetas", al respecto es necesario considerar:

- i. Que fue presentada por el Lic. José Tito Sigüenza, solicitud para autorizar la adjudicación del proceso por LG-13/2019 Suministro de Escopetas, a la empresa Aire Libre, S.A. de C.V., hasta por un monto de \$29,250.00.
- ii. Que estamos conscientes de la necesidad de dotar al personal de la Municipalidad con los elementos básicos para el desempeño de sus funciones, principalmente al Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla por la exposición y la relevancia de las tareas que desempeñan, pero como en ocasiones anteriores hemos expresado la importancia de que el personal de dicho Cuerpo, sea debidamente formado y capacitado para el manejo de cualquier tipo de arma de fuego, en el ejercicio de sus funciones, ya que en diversas ocasiones han sucedido lamentables hechos donde agentes del CAMST en el ejercicio de sus funciones han violentado la seguridad física de personas que defendían sus derechos.
- iii. Que a la fecha no se ha presentado un informe respecto a dichos procesos de capacitación, y es nuestra responsabilidad como Concejo velar por que las y los trabajadores municipales brinden servicios de calidad, especialmente cuando el servicio está relacionado a la seguridad, integridad física de las personas y resguardo de bienes, en cuyo ejercicio pueden darse

consecuencias lamentables, por lo que además reiteramos la solicitud de incorporar este tipo de procesos de formación en la programación que a tal efecto se realiza la Dirección de Talento Humano.

Por las razones anteriormente expuestas es que decidimos VOTAR EN CONTRA del Acuerdo Número 671 de sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2019.-----

Las Regidoras Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número seiscientos sesenta y dos.-----

La Decima Primera Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número seiscientos sesenta y seis.-----

El Señor Alcalde Municipal, convoca a sesión de Concejo Municipal, a realizarse en la próxima semana, salvo caso de fuerza mayor.-----

Finalizando la presente sesión a las dieciseis horas, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS
SINDICO MUNICIPAL PROTEMPORE

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUIN
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL